CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME COMITE DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL CON ID N° 381.522.

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 09:00 horas del 17 de abril del 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar la oferta presentada para verificar si Cumple con los requisitos legales y técnicos establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con los documentos inherentes a la presente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en los Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL" CON ID N° 381.522.**

La Disponibilidad Presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 240 (Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias y Equipos), con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 109/2020 de fecha 13 de abril de 2020, indicándose que el mismo se encuentra conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- TTE 1° AVL SUSANA MABEL MIRANDA

SECRETARIO

- SOP MAM MARIO BARRIOS ROA

MIEMBROS

- SO MB CARLOS VELAZQUEZ FROMHERZ
- SGTO 1° JM VIVIANA VILLAGRA

Se inicia el acto con palabras de apertura de la **TTE 1° AVL SUSANA MABEL MIRANDA,** procediendo a ejecutar los trabajos del Comité de Evaluación conforme al Artículo 54 "Acto de Apertura" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante. Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres N° 15/2020 de fecha 23 de marzo del 2020 a las 08:15 horas con la presentación de una sola oferta presentada conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N° 522/15 Art. 2 y el inc. "C" del Articulo 34 de la Ley N° 2051/03.**

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	HOJAS FOLIADAS
1	**EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo.	**50.000.000.-**	**01 al 26**

Se destaca que en el Acto de Aperturas de oferta no hubo ninguna observación.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
---

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL).

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27, el Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de la DNCP y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS OFERENTES	**EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo.
1	Formulario de Oferta* El Formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente atraves del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	**CUMPLE**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**

Este comité ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales conforme al **Anexo E " Documento de la Oferta"**, para el Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones y en observancia a lo establecido en el Artículo 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de la DNCP, mediante la cual se determina si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC y una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de la oferta con sus respectivas documentaciones sustanciales del oferente expuesto en el cuadro precedentemente más arriba.

Se concluye que la firma **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo **"CUMPLE** "con las formalidades requeridas conforme a lo solicitado en el PBC y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

<u>Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015</u>

En esta etapa de evaluación el Comité en cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015, por el cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y conforme a los criterios de calificación establecidas en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente o representantes de la sociedad no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40° inc. A y b de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

N°	CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
1	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Oferente: **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo **PROPIETARIO** **LORENZO SEBASTIAN VILLALBA** **C.I N° 482.923**	**SATISFACTORIO**	**CUMPLE**
2	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Oferente: **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo **PROPIETARIO** **LORENZO SEBASTIAN VILLALBA** **C.I N° 482.923**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**
3	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Oferente: **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo **PROPIETARIO** **LORENZO SEBASTIAN VILLALBA** **C.I N° 482.923**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**

En relación a la verificación **"si el oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626"**, se verifican en la Base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos **(SINARH),** que la persona quien se desempeñan como Propietario de **EL SOL DEL PARANA**, no figura en la base de Datos del **SINARH**, en carácter de funcionario del Estado y/o Contratado.

Según se observa en el cuadro precedente la firma **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo; **"CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion.

2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N 21909/03, considerando que no se ha observado errores aritméticos en la planilla de precio presentada por el oferente, quedando los mismos conforme al cuadro consignado más abajo.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO COMPARTATIVO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL
ID: 381,522

DIRECCION DE MATERIAL BELICO			EL SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastian Villalba Digalo				
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentarion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incinido)	Precio total
1	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	EVENTO	4	5.290.000	21.160.000
2	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	EVENTO	4	2.980.000	11.920.000
3	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	EVENTO	1	16.920.000	16.920.000
		TOTAL					50.000.000

2.1. Verificación del precio ofertado por la firma participante:

Conforme a la oferta presentada, se procedió al análisis del precio por la empresa participante: **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo.

En ese sentido se destaca que la oferta de la firma **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo, ha cotizado como se detalla:

- ✓ **El SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo: Del Item N° 1 al N° 3 por un monto de Guaraníes **50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).-**

Según se desprende, fue cotizado para la forma de adjudicación por el **TOTAL** según el PBC, por la firma mencionada más arriba, por consiguiente, el precio ofertado en la **DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL" CON ID N° 381.522,** lo cual fue analizada a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

3. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.

CRITERIO	EL SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo
Certificado de Origen Nacional	**NO CUMPLE**

La firma; **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo, **NO HA PRESENTADO** el Certificado de Origen Nacional lo cual **NO CUMPLE** con lo establecido en el supra citado Decreto.

Según se desprende, los precios ofertados por la firma **El SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo; **se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria para el Mantenimiento preventivo programado de los bienes**, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta **ubicada como más baja en el único precio ofertado en cada ITEM para el proceso de Adjudicación**, conforme se observa más arriba, a los efectos de

---

verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones **(PBC)** referentes a: **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y otros documentos que el **COMITÉ DE EVALUACION** crea necesario solicitar o realizar los procedimientos administrativos necesario para garantizar la contratación que satisfagan al Estado Paraguayo.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de la oferta y las respuestas del oferente:

En esta etapa el Comité de Evaluación destaca que no hubo ninguna observación en el Acto de apertura de ofertas de Sobres N° 20/2020 de fecha 14 de abril del 2020, y al mismo tiempo el potencial oferente ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el Acto de Apertura para que el Comité continúe con el proceso de adjudicación.

4.1.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en la Anexo E, Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	**EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo
a) Formulario de Oferta* El Formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente atraves del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**

II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS.	**EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario Vigente	**CUMPLE**

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.	**NO APLICA**

IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	**NO APLICA**

V. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA	EL SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo
1. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2017, 2018), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
2. IVA General de los últimos 2 años (2018, 2019), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
3) Formulario 106 de los últimos 2 años (2017, 2018), para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
4) Formulario 104 de los últimos 2 años (2017, 2018), para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
5) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

VI. OTROS DOCUMENTOS	EL SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo
1. Certificado de buen cumplimiento de contratos, con Instituciones privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2017-2018).	CUMPLE
2. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta de servicios con Instituciones privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2018 -2019).	CUMPLE
3. Para determinar la experiencia del oferente, se consideran además la experiencia de 2 (dos) años como mínimo en el rubro ofertado para lo que será necesario copias de contratos con empresas públicas y privadas.	CUMPLE
4. Constancia de Caja de Ahorro o cuenta corriente emitida por la entidad bancaria con quine opera.	CUMPLE
5. Comprobante de pago de Patente Municipal, Comercial e Industrial, en su caso correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE
6. **Copia autenticada del Certificado de origen nacional.**	NO CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

En primer lugar el Comité de Evaluación, analiza la Experiencia y Capacidad Técnica de la oferta en el siguiente orden de prelación; mayor Cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente así mismo la capacidad de personal para los servicios de Mantenimiento preventivo Programado a prestar, como así también la experiencia de la firma y otros.

De conformidad a lo establecido en el **numeral. 2. (c)** de la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION,** se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

OFERENTE	El SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo
1. Certificado de buen cumplimiento de contratos, con Instituciones privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2017-2018).	**CUMPLE**
2. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta de servicios con Instituciones privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2018 -2019).	**CUMPLE**

Según se observa en las documentaciones presentada en la oferta la firma **El SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo; **CUMPLE** en su totalidad con esta etapa de la evaluacion.

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

Evaluando la carpeta del oferente se ha observado que la firma **El SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo, ha presentado su Balance General y Estado de Resultado de los dos últimos años (2017-2018) para la evaluación de Capacidad Financiera.

De conformidad a lo establecido en el numeral. 2). (a) de la Sección **II** – criterios de evaluación y requisitos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020** para el Mantenimiento Preventivo Programado y Correctivo de carga de combustible de la DIMABEL con ID N° 381.522; donde se ha procedido el análisis de la capacidad financiera del siguiente **OFERENTE QUIEN PRESENTO EL UNICO PRECIO MÁS BAJO EN LOS SIGUIENTES ITEMES DEL N° 1 AL 3, QUE PARA LA FORMA DE ADJUDICACION ES POR EL TOTAL**, conforme se destaca en el numeral 2 – Inc. 2.1 del presente Informe de Evaluación, constatándose el siguiente análisis:

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS
PROVEEDOR: EL SOL DEL PARANA

Liquidez

	2017		2018		Promedio
Activo corriente	763.660.369		977.428.497		
Pasivo corriente	380.490.000	2,007044519	401.365.000	2,435260915	2,221152717

Endeudamiento

	2017		2018		Promedio
Pasivo total	380.490.000		401.365.000		
Activo total	811.910.369	0,468635473	1.083.208.497	0,370533467	0,41958447

Rentabilidad

	2017		2018		Promedio
Utilidad Ejercicio	131.420.369		381.843.497		
Capital	300.000.000	0,438067897	300.000.000	1,272811657	0,855439777

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

OFERENTE	a) **Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	a) **Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	b) **Rentabilidad:** El promedio en los 2 últimos años no debe ser negativo
EL SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo	2.22	0.41	0.85

Según se observa en el cuadro precedentemente más arriba la firma **EL SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo; **CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

4.4 Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Anexo C – Especificaciones Técnicas de los servicios a ser Adquiridos, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la única firma que presento el precio más bajo; constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos del PBC, lo cual se adjudica por el **TOTAL**.

Aplicación del margen de referencia
Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero del 2018.

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si los mismos se encuentran dentro de los parametros, conforme se aprecia:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 ID N° 381,522
CUADRO DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL
DESGLOCE DE COSTOS SEGÚN PRECIO REFERENCIAL

							EL SOL DEL PARANA de Lorenzo S. Villalba Digalo			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Referencial DNCP	20% por Encima	30% por debajo	Precio Unitario	Precio total (IVA incluído)
1	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	Unidad	4	5.310.000	6.372.000	3.717.000	5.310.000	21.240.000
2	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	Unidad	4	2.980.000	3.576.000	2.086.000	2.980.000	11.920.000
3	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	Unidad	1	16.840.000	20.208.000	11.788.000	16.840.000	16.840.000
		PRECIO TOTAL								**50.000.000**

Por consiguiente el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la oferta presentada **se encuentran dentro del parametro establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, por tanto es recomendable para la adjudicación.**

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por lo tanto, y en observaciones a lo establecido en los Artículos 27° y 28 de la Ley N° 2051/03 de la DNCP y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos por la convocante y el Estado Paraguayo, teniendo en cuenta la Capacidad Legal, Situación Financiera, Experiencia y la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado:

Se recomienda **LA ADJUDICACION, basado en el Art. 34 Inciso "C" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas** a la firma **El SOL DEL PARANA** de Lorenzo Sebastián Villalba Digalo, la que se detallada más abajo, donde se hace especial mención que no se **APLICARON DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES FIJADAS** en los **ÍTEM,** de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL CON ID N° 381.522.**

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA DIMABEL
ID: 381,522

EMPRESA ADJUDICADA: EL SOL DEL PARANA de Lorenzo Sebastian Villalba Digalo							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	EVENTO	4	5.290.000	21.160.000
2	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	EVENTO	4	2.980.000	11.920.000
3	72154056-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES	Unidad	EVENTO	1	16.920.000	16.920.000
		TOTAL					50.000.000

SON GUARANIES: CINCUENTA MILLONES.-

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación que se ha terminado de elaborar el día 20 de abril de 2020 a las 11:30 horas, en el salón de actos del **Centro Financiero N° 1 COMANJEFE.**

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

VIVIANA VILLAGRA
SGTO 1° JM – M. C. DE EVALUACION

CARLOS VELAZQUEZ FROMHERZ
SO MB – M. C. EVALUACION

MARIO BARRIOS ROA
SOP MAM -SECRETARIO C.EVALUACIÓN

SUSANA MABEL MIRANDA
TTE 1° AVL – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION